

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa que contiene proyecto Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidente. Amigas y amigos Diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura. Saludo a los medios de comunicación y al pueblo de Michoacán que nos acompaña y sigue a través de los medios digitales.

Me presento hoy ante ustedes con una responsabilidad que va más allá de un simple deber legislativo. Estoy aquí, impulsada por la voz de nuestro pueblo, por los sueños de aquellos que confían en que sus representantes trabajen

incansablemente para construir un Michoacán más justo, más abierto, y más transparente.

Hoy, les hablo con el compromiso firme de quienes nos eligieron, porque el propósito de esta iniciativa no es otro que hacer justicia a la democracia. Propongo una reforma para garantizar que las sesiones de Cabildo (ese espacio donde se toman las decisiones que afectan la vida cotidiana de cada uno de nuestros vecinos) sean verdaderamente públicas y accesibles.

¿Por qué es tan importante esto? Porque, para muchos de nosotros, la transparencia es más que un término bonito; es la diferencia entre sentirnos ignorados o escuchados, entre confiar o dudar. Cuando hablamos de que las sesiones de Cabildo sean públicas y se transmitan en tiempo real, estamos hablando de algo esencial: el derecho de la gente a conocer qué hacen sus autoridades, a vigilar cómo se toman decisiones y a exigir cuentas cuando sea necesario.

Pero no es solo eso. ¿Cuántos de nosotros hemos escuchado a madres, padres, jóvenes y ancianos que sienten que las decisiones políticas son algo lejano, algo de lo que no tienen control? Con esta reforma, queremos cambiar eso. Imaginemos a las abuelas de nuestras comunidades rurales, a los estudiantes, a esa madre o

padre. Todos queremos un mejor entorno y la certeza de que las decisiones no se toman en la oscuridad, sino bajo la luz del escrutinio público.

Sí, habrá excepciones. Sabemos que hay momentos en los que la seguridad o la protección de datos sensibles exige privacidad. Pero estas excepciones no serán una puerta abierta al ocultamiento. Necesitarán el consenso de dos terceras partes del Cabildo y deberán justificarse de manera clara y contundente.

Esta reforma no es un simple cambio legal; es un llamado a construir un vínculo de confianza entre el gobierno y su gente. Es entender que la democracia se nutre de la participación activa, de ciudadanos empoderados, de decisiones tomadas a la vista de todos.

Hoy, les pido que miren más allá de las letras de este decreto y piensen en las personas. En cada comerciante que lucha por un permiso justo, en cada familia que espera decisiones responsables para el uso del agua, en cada joven que quiere ser parte de la transformación de su municipio. Les pido que sientan el peso y el honor de trabajar por ellos, y que esta reforma sea nuestro compromiso de nunca dar la espalda a quienes representamos.

Apoyar esta iniciativa es apostar por un Michoacán en el que no haya lugar para la opacidad, es el camino de la rendición de cuentas y la participación ciudadana, es entender que lo público debe ser cada vez más público, es un llamado a reforzar los principios de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la vida política del país.

En otras palabras, los ciudadanos tienen derecho a conocer en detalle cómo se maneja el dinero público, cómo se toman decisiones en asuntos críticos, y cuáles son los procesos detrás de las políticas públicas.

Esta iniciativa es un rechazo contundente a la opacidad, que por años ha permitido que florezcan la corrupción y el abuso de poder. Hacer lo público más público es un antídoto contra estas prácticas: si la sociedad tiene acceso a la información sobre contratos gubernamentales, asignaciones de recursos y decisiones clave, se crea una barrera contra las irregularidades. Es decir, la luz de la transparencia desalienta los comportamientos corruptos y fomenta una gestión ética y responsable.

Hacer lo público más público busca un cambio cultural en la relación entre el gobierno y el pueblo. Se trata de derribar las barreras históricas que han hecho que las estructuras gubernamentales sean vistas como lejanas, elitistas o incomprensibles. Un gobierno más cercano, donde las decisiones se expliquen

claramente y donde los servidores públicos asuman su papel con la humildad de quien sirve, no de quien manda.

No perdamos la oportunidad de honrar a nuestra gente y demostrarles que somos servidores comprometidos con su bienestar y sus derechos.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 36. Las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, deberán celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante declaratoria oficial, a excepción de las autorizadas virtuales; debiendo establecerse criterios generales de periodicidad para las sesiones de Cabildo, en la reglamentación correspondiente. En casos especiales y previo acuerdo podrán también celebrarse las sesiones en otro lugar abierto o cerrado, dentro de la jurisdicción municipal.

Todas las sesiones serán públicas y deberán transmitirse en tiempo real a través de las plataformas digitales al alcance de cada municipio, salvo excepciones y a juicio de las dos terceras partes del Cabildo o Concejo Municipal, cuando se trate de:

I.- Asuntos cuya discusión pueda alterar el orden, o

II.- Cuestiones que, en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, sean reservadas o confidenciales.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ